

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 14; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 p/s; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 19 de Abril de 1875.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* El primer paso.—Memorias de los Institutos, IX.—*Noticias varias*—*Seccion oficial:*—Vacantes en las provincias de Lugo, Orense y Pontevedra.—*Variedades.*—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

SECCION DOCTRINAL.

EL PRIMER PASO.

Lo hemos dicho ya en otros números de nuestra Revista. Si nos hubiésemos de ocupar con el detenimiento que reclaman las importantísimas cuestiones que acerca de Instrucción pública se suscitan á cada momento, en los tiempos que corremos, habria necesidad de aumentar el tamaño de esta publicacion de un modo ilimitado. No ha pasado aún de nuestra memoria la desagradable impresion que nos causó la célebre circular á los Rectores, el decreto sobre textos y programas, el nunca bien celebrado Reglamento de oposiciones á cátedras, el *notabilísimo* respecto á la nueva organizacion de las Juntas provinciales y locales, y otras disposiciones sobre las que hemos dado nuestro humilde parecer, cuando otros sucesos dan ocupacion á nuestro pensamiento. Cuál de las nuevas cuestiones debe tratarse preferentemente en este número, es cosa que no acertamos á resolver con seguridad de acierto. Esto no obstante, y siempre en la duda de si escojeremos lo peor, antojásenos que merece la preferencia un suceso ocurrido hace dias en Lérida, y del cual nos hemos ocupado ya ligeramente. La Junta de primera Enseñanza de la citada provincia tomó un acuerdo, por virtud del cual deben hacerse algunas informaciones para llegar esta Corporacion á conocimiento de si es cierto que varios profesores de primera Enseñanza pertenecen á una asociacion espiritista. Este acuerdo entraña una gravedad suma, y acerca de él llamamos la atencion de los lectores, y principalmente del Sr. Director de Instrucción pública. ¿Qué es

lo que se pretende, dado el caso de que los interesados figuren como socios? ¿Piensa el Gobierno dar reglas á los Maestros acerca de lo que pueden hacer ó dejar de hacer fuera de las horas destinadas á la Enseñanza y que están marcadas por la Ley? ¿Es que los Maestros de primera Enseñanza no pueden asistir á ningun circulo en que se discutan cuestiones que no agraden á este ó al otro individuo de las Juntas? ¿Es que las Juntas pueden llevar sus investigaciones cerca de los Maestros, hasta el punto de examinar los actos privados de estos funcionarios, castigándolos, si es preciso, por todo aquello que á las mismas no agrade?

Entrañan estas preguntas una gravedad suma, repetimos, y es cosa de que la direccion dé señales de vida aprobando ó desaprobando el acuerdo tomado por la junta de Lérida. Nosotros creemos que las juntas todas, incluyendo el Consejo de Instrucción pública, pueden investigar, con las limitaciones impuestas por la ley, la conducta de los Profesores con relacion á la enseñanza; pero no tenemos conocimiento de que su accion pueda llegar más allá. Si este precedente se sentara, fácilmente podrian plantearse procedimientos verdaderamente inquisitoriales, á que por nada quisiéramos ver sometidos á los sufridos Maestros de primera enseñanza, ni á ninguna otra clase del Profesorado público ó privado. En Madrid asisten actualmente todos, ó casi todos los Profesores de la Universidad, á las controversias que se sostienen en el Ateneo. En este lugar se discute absolutamente todo, incluso el tema de si el catolicismo es compatible con el organismo civil de las modernas sociedades; y á nadie le ha ocurrido que esto pudiera ser un delito, ni le puede ocurrir, á no estar verdaderamente perturbado por la pasion. Nosotros hemos visto á respetables clérigos católicos, amantes del saber y de las ciencias; sostener discusiones filosóficas con personas bien opuestas á sus creencias, y he-

mos presenciado estimar esto como un mérito á personas de todas clases y categorías.

Fíjese bien el Sr. Ministro de Fomento acerca de lo acordado por la junta de Lérida, y corrija de raíz lo que hoy no tiene gran importancia, pero que podría tomarla verdaderamente trascendental.

MEMORIAS DE LOS INSTITUTOS.

IX.

La de Alicante dá cuenta de las vacantes de latin é Historia natural, para las que fueron nombrados respectivamente D. Francisco Monterde, Catedrático excedente de Tudela, y D. Saturnino Fernandez de Salas, que la obtuvo por oposicion.

El número de alumnos de este Instituto, que ha aumentado considerablemente desde que hay libertad de Enseñanza, disminuyó mucho el curso pasado, porque no se abrieron los estudios hasta el día 7 de Enero. Sin embargo, ascendió todavía á 380, correspondientes 203 á la Enseñanza oficial y 177 á la libre. Se hicieron 840 matrículas correspondiendo en los exámenes, á cada 100, 69 notas de aprobado, 8 de suspenso y 23 no presentados. Aspiraron 46 alumnos al título de Bachiller, entre los que no hubo más que 1 suspenso: al de Perito agrimensor aspiraron 2, que fueron aprobados.

Del material científico, sólo la Biblioteca experimentó un ligero aumento. Viene atravesando esta Escuela una situación económica bastante apurada, como lo prueba el que, al abrirse el curso, tenía el Profesorado cinco meses de atraso y cuatro los empleados y dependientes.

En el Instituto de Badajoz se verificó el cambio de Director, que al principio del curso lo era don Manuel María Saá y Maldonado, y después fué nombrado D. Valeriano Ordoñez de Adrian; también ocurrió la vacante de latin por fallecimiento de don Juan Gonzalez y Quevedo, para la que fué nombrado el excedente de Zamora D. Melchor Belestá. El Sr. Gonzalez y Quevedo murió sin dejar á su familia otros bienes de fortuna que la pública estimación. Este ejemplo, y los muchos que todos los días ocurren, nos mueven á recomendar al Gobierno, con más ahinco, las exposiciones del aumento gradual de sueldo que están haciendo los Institutos.

A pesar de haber disminuido el número de alumnos de esta Escuela, respecto á los cursos anteriores, por los dos Institutos libres de la provincia, ascendió sin embargo en el curso anterior á

209, que estudiaron 99 en enseñanza libre y 110 en la oficial. Se matricularon por asignaturas en 646 inscripciones, correspondiendo en los exámenes al 81 por 100 la nota de aprobado, el 17 por 100 la de suspenso, y el 2 por 100 no presentados. Aspiraron 33 alumnos al título de Bachiller, que fueron todos aprobados, rehabilitándose 21 de los mismos títulos, procedentes de los Institutos libres de Zafra y Don Benito.

El material científico sólo percibió el aumento de 91 fósiles, regalados por D. Nicolás Diaz y Perez, antiguo alumno del Instituto.

La situación económica no fué del todo satisfactoria, según se desprende de la Memoria.

* * *

En el Instituto de Jaen no ocurrió, el curso anterior, variación ninguna del Profesorado.

Se matricularon 308 alumnos, 231 en enseñanza oficial y 77 en enseñanza libre; por asignaturas la matrícula fué de 1.487 inscripciones, que correspondieron en los exámenes al 45 por 100 la nota de aprobado, al 10 por 100 la de suspenso y al 45 por 100 no presentados. Grados de Bachiller hubo 90, de los cuales fueron 65 aprobados y 25 suspensos; y títulos de Perito agrimensor 2, que salieron aprobados.

El gabinete de Historia natural recibió algunos ejemplares de minerales procedentes de las minas de la provincia; y la Biblioteca se enriqueció con treinta y dos volúmenes adquiridos por compra, y veintiuno por donación.

Este Instituto, que se sostenía con rentas propias, tiene hoy una situación económica apurada. Se le deben actualmente los dos últimos semestres y parte del tercero, que son los únicos recursos con que cuenta.

* * *

Las variaciones del personal ocurridas en el Instituto de Canarias, durante el curso anterior, consistieron en la traslación al Instituto de Lérida del Catedrático de Historia Natural D. Vicente Mompó y Vidal, y en el cese de D. Sebastian Alvarez y Alvarez del cargo de Director, para el que fué nombrado D. José Trujillo.

Se matricularon en este Instituto 172 alumnos de Enseñanza oficial, y 29 pertenecientes á Enseñanza libre. No consta en la Memoria el número total de matrículas, ni en las que no se presentaron al examen, y por tanto, no puede deducirse el tanto por ciento de los aprobados, suspensos y presentados.

Aspiraron al grado de Bachiller 33 alumnos, que fueron todos aprobados, y al título de Perito agrimensor aspiraron 6, que fueron también aprobados.

El Gabinete zoológico del de Historia natural aumentó con 9 ejemplares de *vertebrados*, 168 de *moluscos* y 23 de *articulados* y *zoófitos*. La Biblioteca se enriqueció con 28 volúmenes.

El estado económico de esta Escuela es aún más triste y lamentable que el año anterior. Adéudanse á los Profesores 4 mensualidades del curso académico de 1872-73, además 5 del último año económico, y finalmente, 3 desde que comenzó el actual hasta que se leyó la Memoria, que hacen un total de 12 mensualidades atrasadas.

Sólo hay 5 Catedráticos propietarios en este Instituto; pero si continúa por mucho tiempo esta situación apurada, suponemos que no quedará ninguno. No creemos que el Gobierno pueda consentir tamaño escándalo.

NOTICIAS VARIAS.

Los periódicos han hablado estos días de la posibilidad de que se cerraran las Universidades de Barcelona y Valencia.

Nos parece muy natural y hasta lógico. ¿A que no se ocurre á nadie la posibilidad de que se cierren las plazas de toros?

Los Sres. Salmeron y Azcárate, el primero en Lugo y el segundo en Cáceres, están siendo objeto de toda clase de atenciones por parte de cuantas personas dignas é ilustradas hay en aquellas poblaciones.

Es curiosa la observacion que hace un colega de que en ninguna nacion de Europa gobernada, cultamente, hay un solo Catedrático perseguido por el poder. Nuestro colega se felicita de este hecho, que demuestra el progreso y cultura de la Europa.

El Sr. Giner de los Rios sigue en el Hospital militar de Cádiz, que le sirve de cárcel durante su enfermedad.

La *Gaceta* ha publicado la orden de separacion de los Catedráticos Sres. Calderon y Linarés. Esta orden la daremos á conocer íntegra á los lectores.

Habiéndose presentado algunos fenómenos volcánicos en Arnedillo, el Gobierno ha nombrado unos ingenieros de montes, de minas y de caminos para que los estudien.

Parecía natural que se nombraran algunos Catedráticos de Ciencias, por lo ménos uno de geología; pero con la Universidad no se cuenta para estas cosas. Se conoce que el Director de Instrucción pública ha dicho para su capote: ¿Qué entienden de esto los Catedráticos de la Facultad de Ciencias? Ingenieros, y nada más que ingenieros.

Parece que por el Ministerio de Fomento se ha redactado una circular para que no se comuniqué á nadie dato alguno, acerca de la Enseñanza pública, con objeto de evitar toda publicacion que no sea oficial en este asunto.

Si esta noticia es cierta, prometemos un premio al que nos demuestre el provecho que esta medida ha de producir.

La *Gaceta* del sábado 17 del actual ha publicado un decreto disolviendo la Junta consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos. Por el mismo decreto se crea una Junta facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos de Antigüedades, en sustitucion de la disuelta. El interes de esta disposicion nos parece tan insignificante, que más no puede ser; esto no obstante lo publicaremos en nuestra Revista.

Por una orden de la misma fecha que el decreto anterior, se nombran los individuos de la nueva *Junta facultativa*, figurando entre los nombrados, como no podia menos de suceder, el Sr. Escudero de la Peña, indispensable, tratándose de esta clase de asuntos, ya manden tirios ó troyanos.

Los individuos que aspiren á la exencion de derechos de títulos (uno por cada Facultad ó Escuela de las que dependen de la Universidad de Madrid) deberán presentar sus instancias ántes del 30 del mes actual.

Ha sido aprobado el proyecto de reforma de la Universidad de Granada.

Ha dimitido su Escuela en Barcelona doña Constanza Pedemonte.

El Gobernador de Cádiz ha visitado al Sr. Giner de los Rios. ¿Será por aquello de que hay que tener *comisericion* de este Catedrático?

Han fallecido el Director de la Escuela Normal de Zamora Sr. Meras; el Inspector de primera Enseñanza de Burgos Sr. Prieto, y el tercer Maestro de la Escuela Normal de Córdoba.

Se ha dispuesto que cesen en la Universidad de Santiago las enseñanzas del Doctorado en las facultades de Farmacia y Medicina. Vean nuestros lectores una medida de resultados *positivos* para los que, no teniendo dinero para el viaje, se vean en la precision de tomar este grado académico en Madrid.

Han sido nombrados: Inspector de primera Enseñanza de Albacete D. Francisco Jimenez, y de Teruel don Juan Bautista Benimeli.

Por medio de una carta anónima se nos han hecho varias consultas, y por personas, que no son suscritores, se nos hacen otras. Para que no se molesten en escribir y no gasten dinero en sellos, les advertimos, que estamos tan resueltos á no contestarles, como dispuestos nos tienen los suscritores á complacerles en lo que podamos.

Corre por Madrid la noticia de que muy pronto se anunciarán para su provision, por concurso, las Cátedras de los Sres. Figuerola y Montero Rios, y las de los Sres. Salmeron, Giner y Castelar se anunciarán igualmente para proveerse por oposicion. Si esto se realiza,

declaramos que ha sido de todo punto oportuna la publicación del Reglamento de oposiciones, que ya conocen nuestros lectores. Juntense la Circular, el Reglamento en cuestión y estas oposiciones, y deduzcan los lectores las consecuencias, que no todo lo hemos de decir nosotros.

Los Catedráticos de segunda Enseñanza que quieran conocer los nombres de todos sus compañeros, pueden lograr sus deseos viendo el *Anuario de Instrucción pública* dado á luz por la dirección de la *Gaceta* á principios del año actual.

Un suscriptor de provincias nos excita á que demos nuestra opinion acerca del Sr. Lafuente y Coudon, rector actual de la Universidad de Madrid y sucesor del señor Pisa Pajares. El compromiso en que nos pone nuestro amigo es grande en demasía; más por complacerle le diremos cuatro palabras.

El Sr. Lafuente y Coudon, es, para nosotros, juzgado por sus escritos y por sus explicaciones, el Catedrático más partidario de la autoridad pontificia que tiene la nación. Sus últimos escritos en *La España Católica* nos hicieron ver, además, que es enemigo de las Bibliotecas populares.

Las cuestiones suscitadas por las exposiciones-protistas de los Catedráticos, no han dado nada que decir en la última semana. Según personas que se juzgan bien informadas, el rector de Madrid ha resuelto no dar curso á ninguno de estos documentos, logrando por este sencillo procedimiento que no lleguen al ministerio. Asegúrase que igual suerte han corrido las presentadas al rector de Valencia, Sevilla, Barcelona y Salamanca.

Ha sido declarado cesante el Secretario de la Universidad de Madrid, nuestro particular amigo, D. Pedro Alcántara García.

Por el Ministerio de Fomento se ha pasado una circular á los Rectores de las Universidades, disponiendo den cuenta de los Catedráticos que aun no se han presentado á servir sus Cátedras.

Ha sido nombrado Sócio corresponsal de la Económica Matritense de Amigos del País, D. Cayetano Martín y Oñate, Director de la Escuela Normal de Maestros de Toledo.

Nuestro colega *La Reforma* dice: que entraria de buena gana en el exámen de las últimas disposiciones sobre Instrucción pública, pero que se decide por renunciar generosamente á su deseo.

No se ha confirmado la noticia de la dimision del Rector de la Universidad de Valencia Sr. Monserrat.

Los Sres. Moreno Nieto, García Blanco, Nieto y Serrano y Groizard, votaron en contra del dictámen del Consejo de Instrucción pública proponiendo al gobierno la separacion de los Catedráticos de la Universidad de Santiago Sres. Linares y Calderon. El Sr. Lafuente no tomó parte en la votacion.

Sr. Maldonado, por la vez número cien mil segura-

mente, pedimos que se regularice el pago de las atenciones de la primera Enseñanza. No queremos declamar con este asunto; pero crea su señoría que de todas partes recibimos cartas y más cartas, dándonos cuenta de que los habilitados no cobran, y que se debe á los Profesores de primera Enseñanza cantidades fabulosas relativamente á sus sueldos.

La Enseñanza primaria no puede continuar así. Es absolutamente necesario poner remedio pronto á un mal, que, cada dia que pasa, toma carácter de mayor gravedad.

D. Antonio Lasmarias, nombrado Secretario de la Junta provincial de Castellon, ha presentado la renuncia de dicho cargo ántes de tomar posesion de él.

Algunos Auxiliares de la Universidad de Madrid han dimitido sus cargos.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REGLAMENTO DE OPOSICIONES Á CÁTEDRAS.

(Conclusion.)

Art. 13. A fin de que los opositores de la primera trínca tengan tiempo de examinar los programas presentados, se anunciará con cuatro dias de anticipacion el sitio, dia y hora en que ha de tener lugar el primer ejercicio, pero para todos los demás el anuncio se hará sólo con 24 horas de anticipacion.

Art. 14. Los opositores que no asistan ni excusen con causa legitima su ausencia del sorteo de las trinca se entenderá que renuncian á la oposicion. Si alegaren excusa, y el Tribunal la considerase suficiente, se suspenderá el ejercicio por el plazo que el mismo Tribunal acuerde, actuando mientras tanto las demás trinca ó parejas, en el caso que las hubiese.

Art. 15. Si algun aspirante se retirase de la oposicion ántes de comenzar los ejercicios, se reconstituirán las trinca, corriendo el número correspondiente á cada opositor. Si alguno de estos se retirase despues de comenzados los ejercicios, la trínca á que pertenezca quedará reducida á pareja; y si por retirarse más de un aspirante no quedase en la trínca más que un solo opositor, se unirá al primero de la trínca que sigue inmediatamente á la suya y formará con él una pareja; de manera que el actuante no ejercitará nunca solo, á no ser en el caso de que no haya ningun otro opositor.

Art. 16. Todos los ejercicios serán públicos, y se verificarán sucesivamente por cada una de las trinca.

Art. 17. Para dar principio al primero de los ejercicios es indispensable la presencia de los siete Jueces que componen el Tribunal; en los ejercicios sucesivos bastará la asistencia de cinco Jueces.

Art. 18. Los ejercicios serán tres. El primero consistirá en contestar el opositor á 10 preguntas ó cuestiones referentes á la asignatura de que es objeto la oposicion, sacadas á la suerte de entre 100 ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease

en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestación; y si hubiese invertido una hora sin haber dado respuesta á las 10 preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que le falten.

El segundo ejercicio consistirá en una lección acerca de uno de tres temas sacados á la suerte de entre todos los que abraza el programa de la asignatura. La elección y el sorteo del tema se harán en público, y terminado este acto quedará el opositor incomunicado por espacio de 24 horas; pero facilitándole el Tribunal los libros, instrumentos y materiales que necesite y de que se pueda disponer. Pasado este tiempo dará su lección, que durará y que pronunciará ante el Tribunal en la forma que lo haría si le oyesen sus discípulos. En el acta correspondiente á este ejercicio se hará constar los libros, instrumentos y materiales que haya pedido el opositor y los que se le hayan facilitado.

Art. 19. El tema que fuere elegido por un opositor no podrá servir para la lección de ningún otro.

Art. 20. En las oposiciones á cátedras de Clínica versará la lección sobre un tema que se refiera á la Patología correspondiente.

Art. 21. Terminada la lección, cada contrincante hará las objeciones que estimare convenientes por espacio de media hora, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestar á cada uno de sus coopositorios.

En el caso de que no haya más que un solo opositor, podrán los Jueces, previa la vena del Presidente, pedir las explicaciones que juzguen oportunas acerca de los puntos que les hayan parecido dudosos, para apreciar mejor el mérito del actuante.

Art. 22. El tercer ejercicio consistirá en un discurso oral acerca del programa presentado por el actuante, en el cual defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre los demás con respecto al orden y plan de enseñanza que recomiende para el estudio de la asignatura. Terminado este discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas.

Art. 23. Además de los tres anteriores ejercicios habrá otro exclusivamente práctico cuando las Cátedras no sean puramente especulativas, que se verificará también en sesión pública, previa la preparación que en cada caso conceptue necesario el Tribunal, y con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Si la vacante fuere de Anatomía descriptiva, el ejercicio consistirá en una lección de Anatomía práctica, ó sea de disección, que el opositor preparará por sí mismo, explicando el procedimiento que le parezca más ventajoso, y demostrando despues las partes anatómicamente preparadas.

Para la cátedra de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, consistirá en una operación hecha en el cadáver, manifestando los mejores métodos y procedimientos que pueden emplearse y explicando la Anatomía de la región.

2.^a Para las Cátedras de Patología ó Clínica, el ejer-

cicio versará sobre un caso elegido entre los seis de mayor interés científico que haya en la enfermería á que pertenezca la clínica. El opositor examinará al enfermo todo el tiempo que juzgue necesario, y despues de haber coordinado sus ideas, hará la historia completa de la enfermedad del paciente, y expondrá cuanto juzgue á propósito acerca de la dolencia.

3.^a Para la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, el caso práctico será la averiguación experimentada de un hecho relativo á la asignatura.

4.^a Para la de Ciencias naturales y Materia farmacéutica consistirá el ejercicio en la determinación de objetos de Historia natural.

5.^a En las Cátedras de operaciones farmacéuticas, en la preparación de un medicamento.

6.^a En las Cátedras de Lenguas, en un ejercicio de traducción y de análisis gramatical. En los casos en que el Tribunal lo crea conveniente, la traducción, no solamente será directa, sino viceversa.

7.^a En las de Ciencias matemáticas, en la resolución de problemas.

8.^a En las de Ciencias físico-químicas, en la resolución de problemas ó en el manejo de instrumentos y aparatos, en la obtención de productos ó en el análisis cuantitativo y cualitativo de los cuerpos.

9.^a En la asignatura de Práctica forense, en un trabajo propio de Juez, Fiscal ó Abogado acerca de un caso de que hubiesen conocido los Tribunales de justicia y esté ya terminado.

10. En las Cátedras correspondientes á Escuelas superiores y profesionales el ejercicio práctico se determinará para cada caso en particular y se anunciará en la convocatoria.

La exposición oral del caso práctico sólo durará una hora.

Art. 24. Para las Cátedras de Música, de Dibujo y de Enseñanzas elementales de aplicación se dictarán programas especiales de ejercicios arreglados al carácter y necesidades de cada asignatura. Estos programas se insertarán en la convocatoria.

Art. 25. Terminados los ejercicios se procederá á la votación, y se hará la propuesta con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.^a Sólo tomarán parte en la votación los Jueces que asistan á todos los ejercicios.

2.^a El Tribunal formalizará la propuesta teniendo en cuenta la capacidad científica de los opositores y la aptitud que hayan demostrado para el Magisterio durante los ejercicios.

3.^a Para hacer esta propuesta el Tribunal decidirá, en primer lugar, por medio de votaciones individuales y secretas, si el opositor objeto de la votación ha demostrado ó no aptitud suficiente para ser nombrado Catedrático, y sólo se reconocerá esa aptitud á los que obtengan á su favor mayoría absoluta de votos.

4.^a Si como consecuencia de esta votación no resultase ninguno de los opositores con suficiente aptitud para ser nombrado Catedrático, se declarará que no há lugar á la provisión de la Cátedra vacante.

5.^a Si de la votación resultase un solo opositor con la

aptitud indicada, se hará la propuesta á su favor sin necesidad de nueva votacion.

6.^a Si de la votacion resultasen dos ó más opositores con suficiente aptitud para ser nombrados Catedráticos, se determinará quién es de entre ellos el que reúne mérito mayor y quiénes le siguen en el orden de mérito relativo, para lo que se concederá el número uno, el dos, el tres, y así sucesivamente, á los que en votacion secreta é individual obtengan para cada uno de estos puestos mayor número de votos.

7.^a Determinado el número relativo de los opositores y señalado cada uno con el número de orden que le corresponda, se hará la propuesta en terna, colocando en primer lugar al opositor que haya obtenido el número uno, y en segundo y en tercer lugar á los que hayan obtenido los números dos y tres. Si fuesen dos ó más las Cátedras vacantes, ocuparán los primeros lugares en las ternas por su orden los opositores que hubiesen obtenido los números primeros, y ocuparán los segundos y terceros lugares los que inmediatamente les sigan en el orden de numeracion de mérito relativo.

8.^a En caso de empate entre dos ó más opositores, se decidirá á favor del que desempeñe como catedrático propietario otra asignatura. Si no se hallase en este caso ninguno de los opositores, ocupará lugar preferente el que hubiese sido propuesto en terna en oposiciones anteriores; si hubiese en esto igualdad, el que hubiere ocupado mejor lugar en la propuesta, y si en esto fuesen tambien iguales, ó si ninguno hubiese tomado parte en otras oposiciones, el más antiguo en el grado académico ó en el título profesional que se exija para tomar parte en la oposicion.

Art. 26. El Presidente del Tribunal elevará la propuesta en el plazo más breve posible al Ministerio de Fomento, remitiendo al mismo tiempo, firmada por todos los Vocales, el acta de la sesion en que tuvo lugar esta propuesta, las actas de las demás sesiones autorizadas con su firma y la del secretario y los documentos y memorias referentes á la oposicion que anteriormente habia recibido.

Art. 27. Tambien remitirá al Gobierno con su informe las reclamaciones que presenten los interesados dentro de los tres dias siguientes al de la votacion; en el solo caso de que se refieran á infraccion de lo preceptuado en este reglamento.

Art. 28. La Direccion general pasará el expediente al Consejo de Instruccion pública; y si de su dictámen resulta que no se ha faltado á la legalidad en ninguno de los actos, podrá el Gobierno, en caso de conformarse con la propuesta, proceder al nombramiento de los interesados.

Art. 29. Todos los opositores tendrán derecho á que se les expida por el ministerio de Fomento una certificacion en que conste que han tomado parte en las oposiciones, el lugar que hayan obtenido en la propuesta, y los demás extremos que resulten en el expediente.

En esta certificacion se expresará siempre el número de opositores que hubiesen ejercitado.

Art. 30. Los gastos que ocasionen las oposiciones se satisfarán con cargo al presupuesto general del Estado,

debiéndose abonar por mensualidades los correspondientes al personal.

Art. 31. Quedan derogados los reglamentos de oposiciones de 1.^o de Junio de 1873 y de 29 de marzo de 1874; el título 2.^o del de 15 de enero de 1870, y cuantas disposiciones se opongán al presente reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.^a Las oposiciones anunciadas, cuyos ejercicios no hayan comenzado todavía, se verificarán con sujecion á las prescripciones de este reglamento, pero sin ampliar la convocatoria ni exigir á los opositores que se hubiesen presentado dentro del plazo legal otros documentos ó trabajos científicos preparatorios que los prevenidos en el reglamento anterior.

2.^a Los tribunales nombrados ya para algunas de las oposiciones anunciadas, que no estén aún constituidos ni hayan dado principio á sus funciones, se organizarán con arreglo á las prescripciones del presente reglamento.

Aprobado por S. M. Madrid 2 de abril de 1875. — El Marqués de Orovio.

(Gaceta del 3 del actual.)

VACANTES.

LUGO.—*Por concurso.—Elementales completas de niños.*—Las de los distritos municipales de Pantón, Cospeito, Trasparga, Castroverde y Otero de Rey, con la dotacion anual de 625 pesetas.

Por concurso.—Incompletas de niños.—La de Arid en el Ayuntamiento de Castroverde; La de Villaboa en el de Villadid; Las de temporada de Villodrid y Villarmide en el Ayuntamiento de Villandrid, Las de Tornea y Vidal, en el de Trabada; Las de Crecente y Baltar, en el de Pastoriza, con 250 pesetas.

Por concurso.—Incompletas de niñas.—Las de los distritos municipales de Murás, Riobarba y Valle de Oro, con 275 pesetas.

ORENSE.—*Por concurso.—Elementales completas de niños.*—La de Montederramo, con 625 pesetas.

Por concurso.—Incompletas de niños.—La de San Miguel de Destariz en el Ayuntamiento de Padrenda, con 550 pesetas; Las de Moldes, con 500; La de Féas, con 250; La de Pungin, con 525; La de Cualedre, con 500; La de Santa Eugenia de Lobanes, en el Ayuntamiento del Carballino, con 225; La de Armeses, en el de Maside; La de Fontao con 275; La de Proente con 250; La de Quines, en el Ayuntamiento de Melon, con 275; La de Santirso en el de Maceda; Las de Coedo, Folgoso, Sanmamed y Santa Eulalia, en el de Allariz; La de Prado, en el de Villar de Barrio; Las de Corbelle, Calvos Garabelos y Rivero en el de Bande; Las de Illa, Vencas y Pereira, en el de Entrimo; Las de Santa Cruz y Santa Cristina, en el de Lobera; Las de Manin y San Payo, en el de Lobios; Las de Prado, Fornadoiros y Requiás, en el de Muñios; La de Bangueses, en el de Berea; La de Saavedra, en el de Irijo; La de Trasparga, en el de Gomesende; La de San Payo de Abades, en el de Baltar; Las de Blancos, Noveás, Pejeiro, Aguis y Fuentearcadas, en el de Blancos; La de Vila, en el de Calvos de Randin; La de Sabucedo, en el de Porquera; La de Parada en el de Villar de Santos; Las de Cobas y Melias, en el de Pereiro de Aguiar; La de Fontaina, en el de Chandreja; Las de Currás, Robredo y Rábeda, en el de San Ciprian de Viña; Las de San Justo, Abelenda, Corcores, Santa Maria de Couso, Nieva y Aminadal, en el de Abion; Las de Fitoira y Forcadas, en el de Chandreja; Las de Santi Pedri, San Miguel de Vidueira y Reigada en el de Manzaneda, La de Guendon en el de Parada de Sil; Las de Otarelo, Millaroso, Entoma y Castro, en el de Barco; La de Por-

co-Mourisco en el de Petin; Las de Robledo, San Julian de Casoy, San Justo y Sobradelo, en el de Carballada de Baldeorras; Las de Vega, Vibra, Cobas, Olego, Castelo y Barrio, Puerto y Real, Villar de Silva y Quereño, en el de Rubiñes; Las de Flatiz y Monterey, en el de Monterey; La de Penes en el de Gudiña; Las de Granja, Bouses y Vidi Ferri, en el de Ohimora, con 250; La de Framelos en el de Rivadavia, con 365; La plaza de Ayudante de la escuela completa de Rivadavia, con 275.

Por concurso.—Escuelas de fundacion.—La de Morens, con 244'50 pesetas anuales; Refojos con 225; Trasportela con 150.

Por concurso.—Incompletas de niñas.—La del Ayuntamiento de Leiro, con 275.

PONTEVEDRA.—Por concurso.—Incompletas de niños.—La de S. Lcidos, el Ayuntamiento de Guardia, con 575 pesetas; La de Cea en el de Villagarcía; La de Bonaño, en la de Carba; La de San Salvador de Meis, en el de Meis; La de Burgueira, en el de Aya; La de Aranza, en el de Sotomayor; La de Balongo, en el de Gotovad; La de San Lorenzo de Oliveira, en el de Puentearreas, con 250 pesetas.

Las solicitudes en el término de un mes, á contar desde la insercion del anuncio en las respectivas provincias.

VARIEDADES.

LOS DIÁLOGOS DEL BACHILLER

JUAN PEREZ DE MOYA.

(continuacion.)

Si quisiéreis saber si esto es verdad, y cuánto dió á cada pobre, hareis asi. Con el primero dobló sus tres reales y medio, y un cuartillo, y hizo siete reales y medio: dióle cuatro, quedóse con tres y medio, do claro parece haber dado un cuartillo al primero. Fué con los tres reales y medio al segundo, y doblólos, y hizo siete; dióle cuatro, quedóse con tres, y así dió á este medio real. Pasó con los tres reales que le quedaban, del segundo al tercero, y doblólos, y así hizo seis; dió cuatro, quedóse con dos, y así dió á este tercero un real. Fué con estos dos reales que le quedaron del tercero, á visitar al cuarto enfermo, y doblólos, y hizo cuatro; dióselos y quedóse sin blanca, y así dió á este postrero enfermo dos reales, y de esta suerte se harán las semejantes, aunque las visitas sean muchas, ó pocas, y aunque la cantidad que gastare

licarle el primer enfermo y dar á este cuatro reales, le quedó

despues de visitar al segundo enfermo:

despues de visitar al tercero:

despues de visitar al cuarto:

Y como entónces se quedó sin nada, tendremos lo ecuacion:

que resulta nos da $x = \frac{60}{16} = 3 \frac{3}{4}$.

Este valor de x , equivalente á 3 reales, 75 céntimos, se puede descomponer como lo presenta el autor en tres reales, un medio y un cuartillo.

El raro procedimiento que sigue el libro para resolver este problema, está fundado en que las cantidades entregadas á cada pobre forman una progresion por cocientes, que es:

$$\frac{1}{4} : \frac{1}{2} : 1 : 2$$

cuya suma es precisamente $5 \frac{3}{4}$.

sea grande, con tal que lo que gastare con uno gaste con otro. (1)

Damon.—No es de callar lo que me contaron que acaeci6 á uno que vendia higos, el cual, teniendo una sola pesa, que pesaba ciento y veinte y un maravedís de higos; y viendo que no podia pesar por menudo por falta de pesas pequeñas, tomó tan grande odio con la pesa, que la tiró á una pared, y hizose cinco pedazos, y acaso se dividieron de tal manera ó proporcion, que de allí adelante, con los cinco pedazos que de la pesa grande se hicieron, pudo pesar un maravedí de higos, y dos y tres etc., hasta tanto que, poniendo en la balanza todos los cinco pedazos, pesaban los ciento y veinte y un maravedís, que la pesa grande solia primero pesar, antes que se dividiera. Pídesse: ¿cuántos maravedís pesaba cada uno de los cinco pedazos? A lo cual responderé, que el uno pesaba un maravedí, y el segundo tres y el tercero nueve, y el cuarto veinte y siete, y el quinto ochenta y uno. Y de esta suerte, guardando la proporcion que estos números llevan (que es triple), podeis acrecentar, ó disminuir pesas: quiero decir, que si de estas cinco pesas quitáredes la última, que pesa 81, quedarán las cuatro primeras, con las cuales se puede pesar desde un maravedí hasta 40, que es la suma de todas cuatro. Asimismo, si añadiéreis á estas cinco pesas otra que sean seis, con tal que guarde la proporcion que todas guardan, se podrá pesar desde un maravedí hasta 364, que es la suma de todas seis piezas; así de lo demás (2).

Antimaco.—Pues sepamos, Sr. Sofronio, ya que es notorio que la pesa se hizo cinco partes, y que la una pesa un maravedí y la otra tres, y la tercera nueve, etc., ¿cómo con estas, siendo cinco, y teniendo cada una su valor diferente, se puede pesar un maravedí de higos, y dos, y tres y cuatro etc., pues que no hay pesa que valga dos maravedís ni cuatro?

Sofronio.—A esto respondo, que para pesar dos

(1) Lo que con esta última observacion quiere decir el autor, es que el problema puede hacerse general enunciándole de este modo: Un hombre entró en un hospital á visitar n enfermos y dijo al primero: dobladme el dinero que traigo y daros he n reales. Lo mismo hizo con los demás, y al final se encontró sin nada: ¿con cuánto dinero entró?

He aqui la resolucion: despues de visitar al primer enfermo le quedó $2x - n$, despues de visitar al segundo $2(2x - n) - n = 4x - 3n$, despues del tercero $2(4x - 3n) - n = 8x - 7n$, despues del cuarto $2(8x - 7n) - n = 16x - 15n$, y despues de visitar al n simo $2^n x - (2^n - 1)n = 0$;

lo que nos da $x = \frac{(2^n - 1)n}{2^n}$

(2) Este problema es muy semejante al de las monedas con que se pagaban los treinta dias de hospedaje. La diferencia consiste solamente en que depende de una progresion por cociente formada por las potencias de 3, y en que los números consecutivos se forman por medio de sumas y restas.

Siendo la progresion 1. 3. 9. 27. 81..... 5^{n-1} ; y siendo la suma de sus términos $\frac{5^n - 1}{2}$,

se podrán formar con 1 pieza todos los números hasta 1

con 2.....	4
3.....	15
4.....	40
5.....	121
6.....	364
7.....	1095

maravedís, se pondrá la pesa de tres en una balanza, y la de un maravedí en la otra, á donde se han de poner los higos; y de esta suerte se quita uno de los tres y quedan dos. Pues para pesar cuatro maravedís, (pues decís que no hay pesa) poner la pesa de un maravedí y la de tres. Y para pesar cinco, poner la pesa de nueve en una parte, y con los higos echarán la pesa de un maravedí y la de tres, y así se quitarán cuatro de nueve, y quedan cinco, y de esta manera se pesarán con estas cinco pesas desde un maravedí hasta ciento y veinte y uno, como al principio dije.

Antimaco.—Ahora caigo en el negocio, que hasta aquí no os había entendido.

Lucilio.—Señores, el que supiere, responda á esto. Un cocinero, teniendo necesidad de un par de huevos, fué á una despensa por ellos, en la cual halló tres porteros: y llegando al primero, demandando los huevos, respondió el portero que entrase por ellos, con tal condicion, que sacase tantos huevos, que le pudiese dar los medios y medio huevo más; sin partir ninguno. El cocinero respondió que le placía, y así se pasó al segundo portero, con el cual pasó la misma plática que con el primero, y lo mismo demandó el tercero. Pídesse: ¿cuántos huevos sacará, para que despues de haber dado á cada portero lo que le prometió, le quedendos? (1).

Lucilio.—A mi parecer, esa cuenta se hace de esta manera: que por cuánto ha de dar á cada uno de los porteros la mitad de los huevos que sacare, y medio más, y se ha de quedar con dos; por tanto, doblaremos los dos huevos tantas veces como son los porteros, y cada vez que doblásemos, se añadirá uno, por razon del medio huevo que se dá más de la mitad. Pues doblando diciendo: dos y dos son cuatro, añadiendo uno serán cinco: dobla estos cinco otra vez, diciendo: cinco y cinco son 10, y uno más son 11. Otra vez dobláreis estos 11, y serán 22, y uno más que se ha de añadir, serán 23, y tantos huevos sacará este cocinero para cumplir lo que prometió con los porteros, y le quedarán dos. Y pues sabe ya los huevos que ha de sacar, sepamos cómo los reparte, y es de esta manera. Quedará al primero la mitad de 23, que son 11 y medio. Y por cuanto es obligado á darle medio huevo más, ultra de la mitad, por tanto le dará doce, y no partirá ninguno, y quedarse ha con 11. Va al segundo portero, con los 11 huevos que le quedaron, y dale los medios, que son cinco y medio, y medio que le ha de dar más montan seis, y quedase con cinco. Fué con estos cinco que

(1) Problema determinado de primer grado con una incógnita.

Sea x el número de huevos que sacó de la despensa; dando la mitad más medio huevo al primer portero le quedaron:

$$x - \left(\frac{x}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{x-1}{2};$$

tomando la mitad y medio huevo quedan:

$$\frac{x-1}{2} - \left(\frac{\frac{x-1}{2}}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{x-5}{4};$$

y haciendo con esta cantidad la misma operacion:

$$\frac{x-5}{4} - \left(\frac{\frac{x-5}{4}}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{x-7}{8};$$

y como esto ha de ser igual á 2, tendremos la ecuacion:

$$\frac{x-7}{8} = 2$$

que resuelta nos da $x=25$.

sobraron al primer portero, y último, á respecto de la salida, y dale los medios, que son dos y medio, y medio que le ha de dar más, montarán tres; dársele ha, y quedarse ha con los dos; y así se harán las semejantes. doblando, como hemos dicho, los huevos que hubiere de sacar, tantas veces como fuesen los porteros, y añadiendo uno por cada medio, que se hubiese de dar más de la mitad (1).

Sofronio.—Prosíguese la plática, pues en esto no hay más que responder.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA»

- D. S. C. A.—Almeía.—Cubierta su suscripcion hasta fin de Marzo último y entregado recibo.
- D. M. G. L.—Cañañas.—Id. hasta fin de Abril próximo.
- D. J. M. E.—San Sebastian.—Se le remiten los números que reclama, excepto el 6 que se ha agotado.
- D. A. B. M.—Cinchon.—Se le remite el número que pide.
- D. L. E.—Barcelona.—Satisfecha la suscripcion hasta fin de Setiembre próximo.
- D. J. B.—Valencia.—Cubierta la suscripcion de ese instituto hasta fin de Marzo último.
- D. M. P. O.—Palencia.—Se le remite el Índice
- D. A. B. N.—Belmez.—Cubierta la suscripcion hasta fin del presente mes de Abril.—Se le remite el recibo.

(1) Aquí está indicada la resolución general del problema, que es la siguiente:

Las expresiones $\frac{x-1}{2}, \frac{x-5}{4}, \frac{x-7}{8}$, que representan las cantidades con que se queda el cocinero despues de pasar por cada portero, nos dan para el portero que ocupa el lugar n :

$$\frac{x-2^n+1}{2^{n-1}} = 2;$$

y por tanto la ecuacion será:

$$\frac{x-2^n+1}{2^{n-1}} = 2;$$

que resuelta nos da:

$$x = 2^n + 2^n - 1$$

ó sacando el factor comun 2^n , y reduciendo:

$$x = 5 \cdot 2^{n-1} - 1;$$

fórmula que nos da las soluciones siguientes:

Para el caso en que haya 1 portero.	$x = 5$
2.....	$x = 11$
3.....	$x = 23$
4.....	$x = 47$

Obsérvase que por la ley de formacion de estos valores de x , conocido uno de ellos, se conoce el siguiente: Por tanto, la fórmula que nos da todos los valores en funcion del anterior, es

$$x = 2a + 1,$$

siendo a la solución anterior; como podríamos deducir fácilmente del valor de $x = 5 \cdot 2^{n-1} - 1$, observando que si llamamos

$$x' \text{ el valor de } x \text{ cuando } n \text{ reciba el de } n + 1 \text{ tendremos}$$

$$x' = 5 \cdot 2^n + 1 - 1 = 2(5 \cdot 2^{n-1} - 1) + 1;$$

es decir,

$$x' = 2x + 1.$$